

## SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS COMITÉ DIRECTIVO SECCIONAL 33 OFICINAS NORMATIVAS



Secretaría:	General		
Oficio:	SG/ 134 /2024		
Asunto:	Solicitud de correspondiente a la 124		Recurso Cláusula

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2024

Adriana Laura Abúndez Arreola Subdirectora de Recursos Humanos Presente

En relación al CAPÍTULO XXI del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, relativo a las Prestaciones Sociales y Económicas, específicamente a las Cláusula 124, que a letra dice:

> "...Se autoriza la prestación por concepto de comida de fin de año por la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada trabajador, la que en ningún caso deberá pagarse en forma individualizada, debiendo hacer la entrega de estos recursos al Sindicato para la organización del evento..."

Al respecto, agradeceré su valioso apoyo, con el propósito de que se sirva indicar a quien corresponda realice las gestiones pertinentes, para entregar en tiempo y forma a este Comité Directivo Seccional, el recurso económico para 254 personas que conforman el padrón y que tienen derecho a dicha prestación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Edgar Guillermo Morales Camelo Secretario de Organización y Finanzas Comité Directivo Seccional 33 **Oficinas Normativas** 

NACIONAL PAR LA EDUCACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RÉCURSOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL ARA LA EDUCACIÓ

c.c.p

David Alfonso Ortiz López

María Isabel Montoya Obregón .- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Carmina Olivares Rodriguez .- Jefa del Departamento de Remuneraciones

.- Secretario General del Comité Directivo Seccional 33 Oficinas Normativa

DAOL/SADA/EGMC